



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)**



PERFIL DE PUESTO

COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUSTICIA CIVICA

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL :COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUSTICIA CIVICA

REPORTA A: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 En adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Ciencias Sociales
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación
- Implementación de estrategias

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimiento en justicia cívica y cultura cívica.
- Elaboración de convenios y relaciones con otras instancia gubernamentales y de la sociedad.
- Conocer las leyes, reglamentos y códigos vigentes

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

La justicia Cívica tiene como tarea prevenir el escalamiento de la violencia; disminuir la reincidencia en faltas administrativas; dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos; mejorar la convivencia ciudadana.

FUNCIONES:

Artículo 17: Corresponde a la Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica lo siguiente:

Coordinar, bajo la estricta supervisión del Titular de la Presidencia Municipal, el proceso de selección de aspirantes a Jueces Cívicos Municipales, con base en lo señalado en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, así como en la normatividad municipal aplicable;

I. Realizar, previa aprobación del Titular de Presidencia Municipal, los trámites pertinentes para dotar a los Juzgados Cívicos Municipales de los recursos materiales necesarios y suficientes para su adecuado funcionamiento;

II. Promover, difundir y organizar la participación social en la administración de la Justicia Cívica y fomentar la cultura cívica y protección de los derechos humanos en la población del Municipio;

III. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal los mecanismos de colaboración y convenios para el mejor ejercicio de la materia de justicia cívica; así como la suscripción de convenios con autoridades Federales, Estatales o Municipales, así como con instituciones públicas o privadas, o con particulares que tengan como objetivo el fortalecimiento de la justicia cívica y la profesionalización del personal de los Juzgados Cívicos Municipales;

IV. Promover, en coordinación con las diversas Dependencias Municipales centralizadas y descentralizadas la difusión de la cultura de la legalidad en el Municipio;

V. Las demás que le confiera el Presidente o Presidenta Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.